



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 305-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 096-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el Responsable Técnico de Proyecto; el Informe N° 1234-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 704-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0668-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 714-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 6358, fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe 096-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el Responsable Técnico de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, solicito a su despacho la devolución de los gastos realizados durante el desarrollo de las actividades del indicado proyecto, los mismos que consisten en el servicio de certificación de libro y compra de bienes que se necesitaban adquirir con suma urgencia para el cumplimiento de los objetivos programados en el plan de trabajo, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DOCUMENTO	MONTO S/
1	25 MICAS FOTOCHET	BOLETA DE VENTA N° 0003110	25.00
2	CERTIFICACION DE LIBROS	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 - 124358	42.50
3	½ LITRO DE THINER Y TIZA	BOLETA DE VENTA N° 002978	6.50
4	1 GALON ESMALTE MAESTRO (BLANCO)	BOLETA DE VENTA N° 002977	46.00
5	UN TOMA CORRIENTE COLOR NEGRO Y UN TOMA CORRIENTE BLANCO	BOLETA DE VENTA N° 000808	25.00
6	500 TARJETAS KARDEX	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B001 - 00000148	80.00
7	2 SELLOS DE MADERA	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA EB01 - 73	20.00
TOTAL			245.00
Son Doscientos Cuarenta y cinco con 00/100 Soles			

Que, mediante Informe N° 1234-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, informa que la Ing. ELIANA CHAMBILLA VELO, ha realizado gastos durante el desarrollo de las actividades del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita la devolución de gastos detallados en el informe N° 096-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM-MDCN-T, por lo que requiere se derive los actuados a la Gerencia de Administración de la MDCN, o a quien corresponda, para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 704-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestal para el Reembolso de gasto efectuado en referencia a los comprobantes de pago adjuntos según detalla por la suma total de S/ 245.00 soles a favor de la Ing. ELIANA CHAMBILLA VELO, por el gasto efectuado durante el desarrollo de las actividades realizados en el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", validados a través de la SUNAT, el comprobante adjunto;

Que mediante Informe N° 0668-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia determina que actualmente existe recursos presupuestales en la entidad, por lo que OTORGA LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1777, para el reembolso de gasto efectuado, el cual deberá ser afectada de acuerdo a los clasificadores aprobados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 714-2022-GA-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos, para solicitar a quien corresponda proyectar acto resolutivo propio de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle, a favor de la Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, por el importe total de S/ 245.00 soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 6358 de fecha 16 de junio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor de la ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe total de S/ 245.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado en la certificación de libro y compra de bienes para el desarrollo del mencionado proyecto, conforme indica en el Informe N° 096-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

Objeto	: REEMBOLSO DE GASTO EFECTUADO
Proyecto	: 2508669 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de Predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna.
Función	: 19. Vivienda y Desarrollo Urbano
Div. Func.	: 041. Desarrollo Urbano
Grupo Func.	: 0090. Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Secuencia Func.	: 0042
Certificado	: 1777
Rubro	: 18 (H)-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica	: 2.6.7.1.6.2 Gastos por la Compra de Bienes S/ 202.50 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/ 42.50
Monto Total	: S/ 245.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JIMÉNEZ BERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGTlyC
RESPONSABLE
Archivo.